



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2017-MSI

San Isidro, 09 de agosto de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 41-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 17-2017-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Oficio N° 628-2016-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 199-2016-1420-ST-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Transito; el Informe N° 1164-2016-14.4.0-SF-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Fiscalización; el Memorando N° 789-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 1947-2016-12.1.0-SLA-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones; el Memorandum N° 279-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe N° 57-2017-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano; el Informe N° 435-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ordenanza N° 950-MML que aprueba el Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo del distrito de San Isidro y un sector del distrito de Magdalena del Mar, estableció que la Municipalidad del distrito de San Isidro, elabore una propuesta de reglamentación específica para el Sector Comercial comprendido entre las vías Víctor Andrés Belaunde, Santo Toribio, Lizardo Alzamora y Camino Real, con excepción de los predios ubicados con frente a la Av. Santo Toribio que están calificados como RDM; y que dicha Propuesta, con la opinión favorable del Concejo Distrital de la Municipalidad de San Isidro y del Instituto Metropolitano de Planificación, será presentada a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación por Ordenanza Metropolitana;

Que, mediante Ordenanza N° 1529-MML se derogó la Ordenanza N° 1093-MML y se aprobó el reajuste del Reglamento para la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real del distrito de San Isidro;

Que, los artículos 22° y 25° de la Ordenanza N° 1862-MML que regula el proceso de planificación del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima, establecen que el Plan Específico - PE es un instrumento técnico normativo de carácter urbano del Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano -PMDU y/o de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, que se desarrolla en aquellas áreas identificadas y delimitadas como Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) y/o aquellas que defina el PMDU, así como, que las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, incluyendo municipalidades distritales y entidades del gobierno central podrán presentar propuestas de planes específicos compatibles con el PMDU, y que corresponde al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima la gestión y formulación de los Planes Específicos ante el Concejo Metropolitano, que deben ser aprobados mediante Ordenanza;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, mediante Oficio N° 628-2016-MML-GDU-SPHU, Documento Simple N° 001475816, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita a esta comuna remitir la propuesta de Plan Especifico que comprende la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real, al Instituto Metropolitano de Planificación, en concordancia con la Ordenanza N° 1862-MML;

Que, en este contexto, la Oficina de Planeamiento Urbano, conforme a sus funciones previstas en el artículo 51°, literales e) e i), del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI y modificatorias, ha elaborado, en coordinación con las áreas competentes, una propuesta de Plan Especifico de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real, que plantea disposiciones reglamentarias para mantener o mejorar el proceso urbano de dicha ZRE, una visión de desarrollo, un modelo de desarrollo integral y el planteamiento de condiciones sobre espacios libres, movilidad sostenible y aspectos ambientales, así como recoge aportes puntuales solicitados por Inversiones Centenario S.A.A. mediante el Documento N° 239077-2014 presentado ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación de la propuesta de Plan Especifico de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real, para su posterior remisión al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0435-2017-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la propuesta de Plan Especifico de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real (PECR) 2017-2026, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento Urbano, adoptar las acciones respectivas para la comunicación del presente Acuerdo al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde